

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

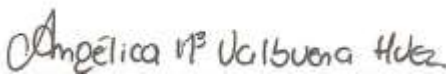
Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la sociedad PROTECCIÓN S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS no atendió el requerimiento efectuado en auto del 28 de octubre de 2022, comunicado con oficio No. 1373 del 23 de noviembre de 2022 y reiterado con oficio No. 001 del 11 de enero de 2023 enviados a la dirección accioneslegales@proteccion.com.co se dispone **EXHORTARLA** para que atienda la orden judicial y certifique el monto del cálculo actuarial causado por las cotizaciones dejadas de efectuar por la sociedad JACCOR S.A., a favor de la trabajadora MARÍA MARCELA ESCÁRRAGA SAAVEDRA en el periodo laborado del 19 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2016 calculado sobre un ingreso base equivalente al salario mínimo legal mensual vigente para el año 2016.

Adviértase a la citada entidad que el incumplimiento de esta orden o la demora en su ejecución dará lugar a la **IMPOSICIÓN DE MULTA** hasta de **10 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, previo trámite incidental por desacato.

Por secretaría, comuníquese esta decisión a la citada entidad, por correo CERTIFICADO y ELECTRÓNICO a las direcciones que aparecen inscritas en el registro mercantil.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ